

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

10449 *Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Subsecretaría, por la que se habilita la opción de realización descentralizada de parte del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2025.*

De conformidad con lo dispuesto en la Base 12.13 de la Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública, publicada en «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 2025,

Esta Subsecretaría acuerda habilitar la posibilidad de que el desarrollo del primer, segundo y la parte escrita del tercer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo pueda realizarse de forma descentralizada en sedes territoriales distintas a Madrid a elección de las personas aspirantes.

Esta Subsecretaría acuerda habilitar esta opción al considerar que el desarrollo descentralizado de los ejercicios cumple con los principios de proporcionalidad, eficacia y publicidad, y permite garantizar el desarrollo de los ejercicios en condiciones de igualdad de trato, asegurando en todo caso el respeto a los principios de mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública.

Aquellas personas aspirantes que deseen realizar los ejercicios primero, segundo y la parte escrita del tercero en alguna de las Sedes habilitadas distintas de la sede central, ubicada en Madrid, deberán dirigir su solicitud a la Subdirección General de Recursos Humanos, calle Alcalá, 9, 4.ª planta, 28071 Madrid, conforme al modelo que figura en el anexo, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, y presentarla a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, será posible comunicar adicionalmente dicha presentación oficial, remitiendo copia del modelo de solicitud al correo electrónico oposiciones.funcionarios@hacienda.gob.es, sin que este correo tenga la consideración de registro telemático, ni sustituya a la solicitud presentada a través de las vías de registro habilitadas.

La elección, por la persona aspirante, de sede distinta a la central (Madrid) implicará su convocatoria en la ubicación seleccionada para la realización de los mencionados ejercicios de la fase de oposición. Las personas aspirantes que no presenten solicitud serán convocadas para la realización los ejercicios primero, segundo y la parte escrita del tercero en la sede central.

En la convocatoria de la lectura en sesión pública del tercer ejercicio realizado por los aspirantes por el sistema de acceso libre se concretará si se habilita la opción de realización descentralizada de la prueba y la forma de solicitarla, o si, en todo caso, su desarrollo se va a realizar en Madrid.

En el supuesto de que la realización de algún ejercicio no pudiese ser llevada a cabo en alguna de las sedes territoriales, el Tribunal convocará a las personas aspirantes afectadas en la sede de Madrid, mediante la publicación de una nota informativa en los portales establecidos al efecto en la convocatoria con suficiente antelación a la celebración del ejercicio.

Las sedes habilitadas para la realización de los ejercicios, distintas a la sede central (Madrid) se ubicarán en los siguientes municipios:

- Barcelona.
- Palma de Mallorca.
- Las Palmas de Gran Canaria.

La relación provisional de personas admitidas y excluidas indicará la sede solicitada por cada aspirante. En caso de error, podrá solicitarse su subsanación en el plazo de diez días hábiles establecido en la Base 5.2 de la convocatoria, a efectos de la elaboración de la relación definitiva, que indicará la sede en la que cada aspirante haya sido finalmente convocado. La no comparecencia en sede en la que se convoque a las personas aspirantes, así como la comparecencia en una sede distinta de aquella en la que la persona aspirante hubiera sido convocada, podrá determinar su exclusión del proceso selectivo, salvo que exista causa sobrevenida debidamente justificada y comunicada al órgano selector con antelación a la realización del ejercicio.

En caso en que el aspirante esté exento de la realización de la totalidad o de parte de alguno de los ejercicios, de acuerdo a lo previsto en la convocatoria, la selección de sede distinta a la central será únicamente aplicable a los ejercicios para los que sea preciso comparecer para su realización.

La fecha y hora de celebración de los ejercicios serán únicas para todas las sedes, con la salvedad de la ubicada en Las Palmas de Gran Canaria para la que la convocatoria recogerá una hora menos, al objeto de garantizar la simultaneidad en la realización de los ejercicios.

Asimismo, se garantizará que todas las sedes dispongan de los medios necesarios para atender las adaptaciones y ajustes razonables solicitados conforme a lo previsto en la convocatoria, que se autoricen por el Tribunal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Hacienda en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 11 de mayo de 2026.–La Subsecretaría de Hacienda, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO

Solicitud de elección de sede para la realización de los ejercicios primero, segundo y la parte escrita del tercero de la fase de oposición

D./D.^a (nombre y apellidos),
con NIF.....,

Solicito realizar los ejercicios primero, segundo y la parte escrita del tercero de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2025, en la siguiente sede:

- Barcelona.
- Palma de Mallorca.
- Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, declaro conocer que:

– La elección de sede implica que se me convoque para la realización de los ejercicios primero, segundo y la parte escrita del tercero de la fase de oposición que corresponda, en la sede seleccionada.

– La no comparecencia en sede en la que se me convoque, salvo en los casos en los que esté previsto en la convocatoria la superación del ejercicio sin necesidad de presentarse para su realización, así como la comparecencia en una sede distinta, podrá determinar la exclusión del proceso selectivo, salvo causa sobrevenida debidamente justificada y comunicada al órgano de selección, con antelación a la realización del ejercicio.

En, a de de 2026

Firma

A la atención de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.
Calle Alcalá, 9, 4.^a planta, 28071 Madrid.